



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 28 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0059521-2021

Señor
CARLOS LOPEZ VELEZ
Email: makilicores@gmail.com
Teléfono: 3008063813
Cartagena

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-10-0376-0018-001. Radicado EXT-AMC-21-0041843.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición “EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS”, está clasificada como uso _COMERCIAL 2_ el cual es catalogado como _RESTRINGIDO_ dentro del Área de Actividad _RESIDENCIAL TIPO A_ de la cual hace parte el predio. En consecuencia, si la actividad es RESTRINGIDA debe tramitarse el concepto ante la Secretaria de Planeación Distrital para que sea Permitida.

Por otra parte, se informa que la actividad “CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL”, está clasificada como uso _COMERCIAL 3_ el cual es catalogado como _PROHIBIDO_ dentro del Área de Actividad _RESIDENCIAL TIPO A_ de la cual hace parte el predio. Debido que esta actividad está clasificada como _NO PERMITIDA_ de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que este tipo de actividades no son compatibles con el uso residencial, según el Cuadro No. 3 del POT.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Elaboró: Henry Porto Berrio - Arq. Asesor Externo SPD 

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos - Profesional Especializado Código 222 Grado 45 



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Carlos Alberto Lopez Velez
Nombre del Establecimiento Comercial MAKI LICORES
Actividad a Desarrollar o Desarrollada Expendio de bebidas alcohólicas - Actividades de juegos de azar y apuestas
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 011003760018001
Barrio Airoz Barato Dirección C4 # 7 - 117
Email makilicores@gmail.com
Teléfono No. 1 3008063813 Teléfono No. 2 3126907874

Desea ser Notificado vía:

Email: ☒

Presencial: ☐

Dirección: _____

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS- EF ALCALDIA DE CARTAGENA UT GNB-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 29.300 M/cte. En la cuenta de ahorros No 756-001400
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Carlos Lopez V
70.812.686

Firma y cedula del solicitante



Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC * 81407 565 15:51:10 2021/04/27
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO
90555550 * *****8134 ***** NC
OFI 831 29,300.00 D
29,300.00 EF
0.00 CH

Referencial : 1143376559

Referencia2 : ROBERTCOAVASR

"COPIA" Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5962-118465-12349-3197787
FECHA: 9/2/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 70812686 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 13-BOLIVAR
MUNICIPIO: 1-CARTAGENA DE INDIAS(Distrito Turístico y Cultural)
NÚMERO PREDIAL: 01-10-00-00-0376-0018-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-10-0376-0018-001
DIRECCIÓN: C 4 # 7-117
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO: 0 Ha 0m2
ÁREA CONSTRUIDA: 72.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 21,187,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LOPEZ VELEZ CARLOS ALBERTO	NO TIENE DOCUMENTO	000070812686
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE.**

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Concepto de Uso del suelo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-10-0376-0018-001. Radicado EXT-AMC-21-0041843.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Jue 03/06/2021 14:13

Para: makilicores@gmail.com <makilicores@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (993 KB)

AMC-OFI-0059521-2021-Respuesta-EXT-AMC-21-0041843 copy-desbloqueado(11).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0059521-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.